



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2022-02334322- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN AGTE. IGOR RICARDO BESOKY -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02334322- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad - Ley 3387, y el Decreto DECTO-2023-1202-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2023-1202-E-NEU-GPN de fecha 26 de junio de 2023 se designó en la planta de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén de la Secretaría de Empresas Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, al señor Igor Ricardo BESOKY, CUIL N° 20-43530560-2, conforme lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3173, Título II, Capítulo I, Artículo 14°, Apartado f), por ingreso por baja por fallecimiento familiar, Resolución N° 0292/22 D.P.V. del ex-agente Máximo Ricardo BESOKY, CUIL N° 20-17760829-8, Legajo N° 102074;

Que el ingreso del trabajador se produjo en la categoría inicial O01 - OPERATIVO - OP: Agrupamiento Operativo, de la carrera OPERATIVA, conforme lo estipulado en el Título II - Capítulo 1, Artículo 14° - Inciso f), del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, vigente a la fecha del dictado del Decreto DECTO-2023-1202-E-NEU-GPN;

Que el ingreso del trabajador fue con carácter provisional y no integra el plantel básico de la Dirección durante los seis (06) primeros meses tal lo establecido en Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3387 - Título II - Capítulo 1, Artículo 14° - último párrafo, con vigencia actual en la Dirección Provincial de Vialidad (DPV);

Que resultando positiva la evaluación de desempeño efectuada por la jefatura, el Ente Vial promueve la designación del trabajador en Planta Permanente - Carrera OPERATIVA - Nivel O01 - OP: Agrupamiento Operativo, con función de Operativo en la División Almacenes, dependiente del Departamento Suministros de la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción

e Industria, y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que mediante el Decreto N° 0183/13 se establece que las designaciones o asignaciones de personal deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo Agrupamiento Operativo Código OP, de la JUR: 21 - SA: 03 - UO: 02 - ACE 002 - FINA: 04 - FUNC: 03 - SUBF: 01 - INC: 01 - PPAL: 29 - PPAR: 00 - SPAR: 00 - FUFU: 1111 en un (1) cargo Agrupamiento Operativo Código OP, de la JUR: 21 - SA: 03 - UO: 02 - ACE 002- FINA: 04 - FUNC: 03 - SUBF: 01 - INC: 01 - PPAL: 10 - PPAR: 00 - SPAR: 00 - FUFU: 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, al agente Igor Ricardo BESOKY, CUIL N° 20-43530560-2, Legajo N° 41513, en Agrupamiento Operativo Nivel 1, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3387 y ASÍGNASE el puesto de Operativo - Código OP.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Subfun	Inciso	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge
21	03	02	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

Planta Permanente

Artículo 4°: Por el Departamento Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.